ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, PARA FORTALECER Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ASISTENTE A LAS ACTIVIDADES LUDICOPEDAGOGICAS DEL CENTRO VIDA DÍA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ-ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **2 ASPECTO TECNICO.** Contar con vehículos en excelente estado, que cumplan a cabalidad con lo requerido de ley, garantizando la buena prestación del servicio. De la misma forma se revisa que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad. **3 REGULATORIO:** Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite la prestación, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de prestación

	del servicio, están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

IERIKSC-CDRE018-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ABARROTES E INSUMOS	23.059.097 COP
IERIKSC-CDRE019-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VIVERES E INSUMOS PARA LA RESIDENCIA ESCOLAR - INTERNADO DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO	11.002.000 COP
IERDV-CDRE012-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VIVERES ABARROTES, CARNICOS	24.451.267 COP

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Municipio de Mutatá cuenta con una gran población de adultos mayores, que habitan en diferentes sectores, veredas y corregimientos del municipio. Actualmente el programa de adulto mayor que ofrece sus servicios a esta población, comprende la participación activa de adultos mayores que asisten a las actividades programadas en los diferentes centros días ubicados en la zona urbana y rural.

El Municipio de Mutatá, Antioquia, tiene la obligación de reforzar los programas existentes, adaptándolos a las necesidades que hoy presentan los adultos mayores del Municipio de Mutatá, Antioquia.

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en los social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección el ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

A partir de preceptos constitucionales se establece frente a los adultos mayores:

Que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Normas constitucionales que han sido desarrolladas por la ley. En específico la 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Ahora, desde un punto de vista legal y normativo, Colombia ha sido presta a expedir normativas sobre protección al Adulto Mayor, la Ley 1251 de 2008 que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de

envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, establece entre otros aspectos,

que las personas mayores tienen derecho a una vida digna teniendo en cuenta medios para su mantenimiento físico, psicológico, nutricional, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los vestuarios, la nutrición, habitación, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación comprenden lo imprescindible para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

La Secretaría Salud y Bienestar Social del Municipio de Mutatá, Antioquia, dentro de sus funciones contempla "orientar y desarrollar en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, políticas sociales, para la población adulta mayor a fin de promover estrategias que permitan su desarrollo".

Con el propósito de garantizar el bienestar y la atención integral de los adultos mayores atendidos en el Municipio de Mutatá, es fundamental considerar la importancia de proporcionarles un apoyo significativo que contribuya a su calidad de vida. En este sentido, nos complace informar que, como parte de nuestras acciones para cumplir con este compromiso, hemos establecido la entrega de productos alimentarios a cada sede donde funciona el programa de adulto mayor, para garantizar la preparación de refrigerios de cada encuentro formativo y así fomentar la socialización, el bienestar de este poblacional.

La entrega de estos alimentos tiene como objetivo primordial satisfacer los requerimientos alimenticios y nutricionales específicos de este grupo demográfico. Esto incluye proporcionar alimentos adecuados en términos de calidad, cantidad y variedad, considerando las necesidades dietéticas y de salud de los adultos mayores, además de las distancias desde sus domicilios hasta los lugares de encuentros y situación socioeconómica. Preparar estos alimentos garantiza que haya suficiente comida para todos en el desarrollo de las actividades por parte de los enlaces municipales asignados para cada territorio.

Asimismo, se puede programar la minuta completa y variada para la preparación de los refrigerios, buscando satisfacer sus necesidades nutricionales, bienestar físico, emocional y social en un entorno que respete sus condiciones exequibles para todos.

Esta iniciativa asegura que todos se sientan incluidos y también refleja nuestra atención y compromiso con una atención integral, incentivando la asistencia y participación activa en el desarrollo de las actividades programadas con los adultos mayores.

Es así que con el ánimo de cubrir la necesidad en tanto se adelanta un proceso de licitación pública que demanda agotar el procedimiento del estatuto de contratación se hace necesario adelantar un proceso de menor cuantía que es más expedito y corto que permita en el menor tiempo posible garantizar el servicio a los adultos mayores.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Mutatá, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "MUTATÁ LIDER. Para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación a saber:

SECTOR	Mutatá...Líder en la participación e inclusión de grupos vulnerables
PROGRAMA	Fortalecimiento, y Asistencia integral al Adulto Mayor.
NOMBRE DEL INDICADOR	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD

1	Chocolate x 450 gr	Libra	3
2	Avena molida "200 gr	bolsa	10
3	Fécula de maíz "1000 gr	bolsa	5
4	Mazamorra de maíz 500 gr	bolsa	3
5	Galleta de soda	taco	10
6	Panela	libra	10
7	Arroz	libra	25
8	Leche en polvo x 380 gr	libra	10
9	Aceite vegetal x 5000	galón	1
10	Azúcar x 1000 gr	kilo	15
11	Café x 390 gr	bolsa	1
12	Aromática x 20g	caja	4
13	Gelatina x 40 gr	caja	20
14	Harina de trigo	libra	3
15	Mantequilla x 400gr	libra	1
16	Pan Tajado	paquete	10
17	Mortadela 250 gr	paquete	10
18	Tostadas x 10	paquete	10
19	Pan Perro x 10	paquete	10

Código UNSPSC

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera.

DODIGO	DESCRIPCIÓN
50161813	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50181900	PAN Y GALLETAS
50131700	PRODCUCTOS LECHE Y MANTEQUILLA
50201700	CAFÉ Y TE
50192405	GELATINA REAL PROCESADA

2.1 ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS GENERALES: El suministro deberá prestarse y de conformidad con las siguientes características y especificaciones. La empresa oferente deberá estar legalmente habilitada y, cumplir los requisitos mínimos legales exigidos por la autoridad sanitaria.

La empresa oferente deberá hacer entrega de los elementos solicitados en el punto establecido por el supervisor del contrato y bajo los términos que este requiera. La entrega deberá estar sujeta a evidencias fotográficas y formato de recibidos, haciendo una entrega completa y puntual en las instalaciones de las sedes del adulto mayor.

TRANSPORTE: Disponibilidad de vehículos con capacidad de transportar los productos de manera segura, manteniendo la integridad de los alimentos.
El supervisor del contrato deberá de estar en la entrega a satisfacción.

CALIDAD DEL ALIMENTO: El oferente deberá garantizar que los productos alimenticios que se entregaran estarán en perfectas condiciones y verificara la fecha de vencimiento de los mismos.

EMPAQUES: Los productos deben ser entregados al municipio de Mutatá en perfectas condiciones, incluyendo el empaque original de fábrica. Las condiciones deben ser óptimas y el sellado del empaque no deberá ser afectado antes de la entrega.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L ($49.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00260 rubro 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Ítem	DESCRIPCIÓN.	unidad	cantidad	V. unitario	Total
1	Paquete alimentario para fortalecer los encuentros del programa de adulto mayor del área urbana y rural del municipio de mutatá-Antioquia en 3 entregas de 20 paquetes para un total 60 paquetes. Cada paquete ha de contener los elementos que se describen en la ficha 1. Paquete de productos.	Unidad	60	$ 719.000	$43.140.00
2	Transporte y logística para la distribución y entrega de productos alimentarios a las sedes o Unidades Aplicadas del Municipio del programa Adulto mayor.	Unidad	2	$ 2.930.000	$ 5.860.000
				TOTAL	$ 49.000.000

A continuación, se describe y desagrega el valor por cada producto alimentario.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO.	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Chocolate x 450 gr	Libra	3	$ 17.000	$ 51.000
2	Avena molida "200 gr	bolsa	10	$ 1.700	$ 17.000
3	Fécula de maíz "1000 gr	bolsa	5	$ 5.400	$ 27.000
4	Mazamorra de maíz 500 gr	bolsa	3	$ 5.500	$ 16.500
5	Galleta de soda	taco	10	$ 5.400	$ 54.000
6	Panela	libra	10	$ 2.500	$ 25.000
7	Arroz	libra	25	$ 1.900	$ 47.500
8	Leche en polvo x 380 gr	libra	10	$ 10.300	$ 103.000
9	Aceite vegetal x 5000	galón	1	$ 40.500	$ 40.500
10	Azúcar x 1000 gr	kilo	15	$ 4.200	$ 63.000
11	Café x 390 gr	bolsa	1	$ 21.500	$ 21.500
12	Aromática x 20g	caja	4	$ 1.800	$ 7.200
13	Gelatina x 40 gr	caja	20	$ 1.600	$ 32.000
14	Harina de trigo	libra	3	$ 2.200	$ 6.600
15	Mantequilla x 400gr	libra	1	$ 8.200	$ 8.200
16	Pan Tajado	paquete	10	$ 5.200	$ 52.000
17	Mortadela 250 gr	paquete	10	$ 5.600	$ 56.000
18	Tostadas x 10	paquete	10	$ 2.600	$ 26.000
19	Pan Perro x 10	paquete	10	6.500	$ 65.000
Total, Suma de Precio Unitario x paquete					**$ 719.000**

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro deporte	2.5%

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO.	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	COT 1	COT 2	MEDIA
1	Chocolate x 450 gr	Unidad	3	$ 16.500	$ 17.500	$ 17.000
2	Avena molida "200 gr	UNIDAD	10	$ 1.800	$ 1.600	$ 1.700
3	Fécula de maíz "1000 gr	UNIDAD	5	$ 5.500	$ 5.300	$ 5.400
4	Mazamorra de maíz 500 gr	UNIDAD	3	$ 5.600	$ 5.400	$ 5.500
5	Galleta de soda	UNIDAD	10	$ 5.450	$ 5.350	$ 5.400
6	Panela	UNIDAD	10	$ 2.600	$ 2.400	$ 2.500
7	Arroz	UNIDAD	25	$ 2.100	$ 1.700	$ 1.900
8	Leche en polvo x 380 gr	UNIDAD	10	$ 10.400	$ 10.200	$ 10.300
9	Aceite vegetal x 5000	UNIDAD	1	$ 41.000	$ 40.000	$ 40.500
10	Azúcar x 1000 gr	UNIDAD	15	$ 4.300	$ 4.100	$ 4.200
11	Café x 390 gr	UNIDAD	1	$ 22.200	$ 20.800	$ 21.500
12	Aromática x 20g	UNIDAD	4	$ 1.900	$ 1.700	$ 1.800
13	Gelatina x 40 gr	UNIDAD	20	$ 1.550	$ 1.650	$ 1.600
14	Harina de trigo x 500 gr	UNIDAD	3	$ 2.400	$ 2.000	$ 2.200
15	Mantequilla x 400gr	UNIDAD	1	$ 8.300	$ 8.100	$ 8.200
16	Pan Tajado	UNIDAD	10	$ 5.300	$ 5.100	$ 5.200
17	Mortadela 250 gr	UNIDAD	10	$ 5.550	$ 5.650	$ 5.600
18	Tostadas x 10	UNIDAD	10	$ 2.550	$ 2.650	$ 2.600
19	Pan Perro x 10	UNIDAD	10	$ 6.550	$ 6.450	$ 6.500

6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Seis (6) meses o Hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Mutatá, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales correspondiente al valor de acuerdo a lo pedido y recibido a satisfacción. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación de los rectores y evidencia fotográfica, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Mutatá

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

SANDRA FERLEY BETANCUR ARENAS
Secretario de Salud y Bienestar Social

Proyectó	Sandra F. Betancur Arenas-secretaria de Salud y Bienestar Social
Aprobó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual